



**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, que de conformidad con el artículo 1º de su ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, representada en este acto por la **Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez**, Mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de México y portadora de la Credencial para Votar con folio 0000007901022; en su calidad de Presidenta del Consejo de Dirección del Campus Morelos quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre del 2011, y que en lo sucesivo se denominará **LA UNAM**,

Y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 12 de diciembre de 1973, bajo el No. 27, folio 204 del Protocolo Primero, Tomo 30, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 30 de marzo de 2011, bajo el N° 50, Folio 269, Tomo 13 del Protocolo de Transcripciones, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA s.j.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, domiciliado en Caracas, y portador de la Cédula de Identidad N° V- 5.542.096, según se evidencia del folio 85 del Libro de Nombramientos y Toma de Posesión de Autoridades Académicas N° II, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010), que lleva la Universidad Católica Andrés Bello y facultado para la celebración de este acto según el artículo 25 numeral 15 y artículo 26 del Estatuto Orgánico identificado ut supra, la cual en lo sucesivo se denominará **LA UCAB**.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal y facultades suficientes para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

DECLARAN

I. DECLARA LA UNAM

1. Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra el Centro Regional de Investigación Multidisciplinarias, cuya titular es la Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
2. Que señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.
3. Que señala como su domicilio para los efectos del cumplimiento de este instrumento, el ubicado en Avenida Universidad s/n, Circuito 2, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209, en Cuernavaca Morelos, lugar que ocupan las instalaciones de "EL CRIM".



II. DECLARA LA UCAB

1. Que dentro de su estructura cuenta entre sus centros e institutos de investigación, con el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, cuya misión, según el Artículo 1° de su Reglamento, es desarrollar proyectos relacionados a la investigación, la docencia y la extensión en el campo de las Ciencias Económicas y Sociales adapta las teorías en este campo a las exigencias del desarrollo nacional, publica. Está constituido por cuatro áreas de investigación: Estudios Económicos, y Estudios Demográficos, Estudios Sociales y políticos, y Estudios en Relaciones Industriales y Laborales. Cuenta con los siguientes programas de posgrado: Programa de Estudios Avanzados en Análisis Demográfico para el Desarrollo (PREA), Maestría en Economía Aplicada, Doctorado en Ciencias Económicas, Postgrado en Gerencia de Programas Sociales, y Programa de Estudios Avanzados en Gestión Social. El IIES asiste a los investigadores a través de su centro de documentación y su biblioteca especializada. El IIES cuenta además con dos revistas arbitrada e indizadas: Temas de Coyuntura y Relaciones Industriales y Laborales. Además divulga en forma periódica resultados de sus investigaciones a través de la serie de documentos de trabajos. La administración del IIES está bajo la responsabilidad de su Directora Dra. Anitza Freitez, según lo disponen los estatutos y reglamentos del IIES y de la Universidad Católica Andrés Bello.
2. Que señala como su domicilio legal: Avenida Teherán, Edificio de los Servicios centrales, Piso 3, Oficina del Rectorado. Urbanización Montalbán. Zona Postal 1020.
3. Que señala como su domicilio para los efectos del cumplimiento de este instrumento Avenida Teherán, Edificio Cincuentenario, Piso 5. Sede del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Urbanización Montalbán, A.P. 20332 Caracas, Venezuela.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que con base en cuanto antecede las partes firmantes consideran de interés suscribir un convenio general de cooperación académica y sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la formalización de un marco de colaboración entre de "LA UNAM" y "LA UCAB" que establezca las bases para la organización y desarrollo de programas, proyectos, acuerdos y otras acciones orientadas a la formación, capacitación y actualización de recursos humanos, mediante el desarrollo de proyectos de investigación en la región e intercambio académico en áreas de interés.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Realizar de manera coordinada actividades de Educación Continua tales como: diplomados, conferencias, cursos de capacitación, coloquios, entre otros.
- b) Intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias sabáticas y compartir experiencias de investigación y docencia.
- c) Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o de investigadores en lo individual.



- d) Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual de índole académica producido por las partes.
- e) Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias académicas, brindándoles las facilidades que se determinen en los programas anuales de trabajo.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Las partes designan como responsables para el seguimiento de este acuerdo a una comisión técnica, que estará formada de la siguiente manera: por parte de "LA UCAB", se nombra a la **Dra. Anitza Freitez** directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES); y por parte de "LA UNAM" específicamente de "EL CRIM" se nombra al **Dr. Fernando Lozano Ascencio**.

Las atribuciones de la comisión técnica serán:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio.
- b) Coordinar con unidades académicas de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.
- c) Coordinarse con las unidades ejecutoras de los proyectos para un mejor logro de objetivos.
- d) Evaluar el desarrollo y los resultados de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad que se derive del presente acuerdo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue comisionado(a), por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

SEXTA. INSTALACIONES

Las partes están conformes en que el uso de las instalaciones, equipo y servicios por parte de las instituciones se realizará de acuerdo a los reglamentos en vigor establecidos por cada una de ellas.

SEPTIMA. FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no comporta compromisos económicos para las entidades firmantes. Para todas las actuaciones que requieran financiamiento para su ejecución, deberá elaborarse el correspondiente presupuesto y someterlo a la aprobación por los órganos competentes de cada entidad y hacer el convenio específico correspondiente.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de ambas instituciones, compartiendo la titularidad de los derechos y en todo momento reconocer créditos de los académicos para figurar como autores de todos aquellos documentos que legalmente correspondan, lo anterior en estricto apego a la Ley Federal de Derecho de



Autor y demás normatividades aplicables. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, observando lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio marco se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones etc.) y en cuanto documentación se genere. A tales efectos, las partes firmantes se facilitarán mutuamente los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de la colaboración que desarrollen al amparo del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CESION

Queda entendido, que este convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados en la cláusulas de este convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 90 (noventa) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de su celebración.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Cuarta del presente instrumento*).

En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someterán al arbitraje de una instancia establecida de común acuerdo para que dirima el conflicto que haya surgido entre ellas, procurando siempre llegar a una amigable composición bajo un principio de equidad y justicia.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscriben tres (03) ejemplares de un mismo tenor en Caracas, Venezuela y en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, México a la fecha de su firma y a un solo efecto, quedando uno de ellos, en poder de cada una de las partes

POR LA UNAM

Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez
Presidenta del Consejo de Dirección del Campus
Morelos

Lugar y fecha: Cuernavaca, Morelos, México a 19
de Junio de 2013

POR LA UCAB

Dr. Francisco José Virtuoso, S.J.
Rector

Lugar y fecha: Caracas, Venezuela a 19 de Junio
de 2013

